



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Decreto 515/2015, de 29 de diciembre, por el que se cesa a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva.

5

Decreto 517/2015, de 29 de diciembre, por el que se designa a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.

6

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

7

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 508/2015, de 15 de diciembre, por el que se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A) de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

23

Decreto 509/2015, de 15 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ La Nava, núm. 11, de dicha localidad, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 24

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 25

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1733/2011. (PP. 1883/2015). 28

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 847/2012. (PP. 3111/2015). 30

Edicto de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 1495/2009. (PP. 2912/2015). 31

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de enero de 2016, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 8/2016). 33

Anuncio de 4 de enero de 2016, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 9/2016). 34

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan. 35

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Zalamea la Real, Valverde del Camino y Calañas (Huelva). (PP. 3043/2015). 36

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020, y su informe de sostenibilidad ambiental. 37

Anuncio de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2015, declarando la condición de agua minero-medicinal que se cita. (PP. 3035/2015). 38

Anuncio de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 39

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se notifica la Resolución que se cita. 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 41

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 42

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 43

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 3125/2015). 45

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla los Mártires, t.m. de Fondón. (PP. 3119/2015). 46

Anuncio de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce de un barranco Innominado en el t.m. de Níjar (Almería). (PP. 3157/2015). 47

Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.	48
Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.	50
Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.	52
Anuncio de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.	55
Anuncio de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3086/2015).	62
Anuncio de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas. (PP. 3082/2015).	63
Anuncio de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	64
Anuncio de 5 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	65

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 515/2015, de 29 de diciembre, por el que se cesa a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.n) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2015.

Vengo en cesar a doña Manuela Adelaida de Paz Báñez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día 10 de enero de 2016.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 517/2015, de 29 de diciembre, por el que se designa a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.n) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2015.

Vengo en designar a don Jaime Javier Barrero López como Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva.

El presente Decreto surtirá efectos el día 11 de enero de 2016.

Sevilla, 29 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 1 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2015-2016 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente. En la disposición segunda de dicha Orden, se establece que las Universidades procederán a la convocatoria pública de las plazas autorizadas, previo informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Una vez recibido dicho informe con fecha 10 de diciembre de 2014, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 23 de diciembre de 2015.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa

de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente de su publicación en el BOJA finalizando diez días después.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaria Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2015.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR
CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR A TIEMPO COMPLETO**

Plaza	Centro de adscripción	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4230	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA (PUERTO REAL)	CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de Construcciones Navales mediante la aplicación de métodos numéricos.	Ingeniería Naval y Oceánica.	10
DC4203	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (ALGECIRAS)	ECONOMÍA GENERAL.	ECONOMÍA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Economía Aplicada en el sector agroalimentario o turístico.	Licenciado o Grado en "Administración y Dirección de Empresas", "Económicas y Empresariales"	10
DC4204	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (ALGECIRAS)	ECONOMÍA GENERAL.	SOCIOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Sociología del trabajo y Relaciones Laborales.	Licenciatura o Grado en Sociología.	10
DC4205	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA (PUERTO REAL)	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Estadística y su aplicación en exploración y recuperación de información.	Licenciatura o Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	10

Plaza	Centro de adscripción	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4206	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Estadística y su aplicación a estudios geodésicos y cartográficos.	Licenciatura o Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	10
DC4207	FACULTAD DE MEDICINA DE CÁDIZ	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Estadística y sus aplicaciones en epidemiología de la salud mental.	Licenciatura o Grado en Matemáticas o en Ciencias Estadísticas.	10
DC4208	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	LINGÜÍSTICA GENERAL	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Lingüística y procesamiento automático del lenguaje.	Licenciatura en Lingüística, Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.	10
DC4209	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA (PUERTO REAL)	FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Física Aplicada a estructuras no lineales y simetrías.	Licenciatura o Grado en Física.	20
DC4210	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (PUERTO REAL)	FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Física Aplicada a la Oceanografía.	Licenciatura o Grado en Ciencias del Mar.	20

Plaza	Centro de adscripción	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4187	FACULTAD DE CIENCIAS (PUERTO REAL)	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Física de los materiales.	Licenciatura o Grado en Física.	40
DC4211	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (PUERTO REAL)	INGENIERIA EN AUTOMÁTICA,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LOS COMPUTADORES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en sistemas neuro-inspirados aplicados al control motor usando hardware neuromórfico.	Ingeniería de Telecomunicaciones.	10
DC4212	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA EN AUTOMÁTICA,...	ELECTRONICA (ALGECIRAS)	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Electrónica y su aplicación a las energías renovables.	Ingeniero Industrial (Electrónica), Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicación, o Licenciatura en Ciencias Físicas especialidad Electrónica o Electrónica Industrial).	40
DC4213	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA EN AUTOMÁTICA,...	ELECTRONICA (ALGECIRAS)	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Electrónica y su aplicación a las energías renovables.	Ingeniero Industrial (Electrónica), Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicación, o Licenciatura en Ciencias Físicas especialidad Electrónica o Electrónica Industrial).	40
DC4233	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (PUERTO REAL)	INGENIERIA EN AUTOMÁTICA,...	ELECTRONICA (P-REAL)	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Electrónica y diseño de circuitos microelectrónicos.	Ingeniero Industrial (Electrónica), Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicación, o Licenciatura en Ciencias Físicas especialidad Electrónica o Electrónica Industrial).	40

Plaza	Centro de adscripción	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4214	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Ingeniería de la Construcción mediante técnicas de modelado computacional.	Ingeniero Civil.	20
DC4215	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Técnicas de Modelado Computacional en Ingeniería de la Construcción.	Ingeniero Civil.	20
DC4216	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DEL TERRENO	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Ingeniería del Terreno mediante técnicas de modelado computacional.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	20
DC4218	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (PUERTO REAL)	INGENIERIA INFORMATICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en mejora del proceso software, tecnologías del software para educación y datos abiertos enlazados.	Ingeniero en Informática.	10
DC4219	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERIA INFORMATICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Ingeniería Informática y análisis de información bibliográfica.	Ingeniero en Informática.	10

Plaza	Centro de adscripción	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4220	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (PUERTO REAL)	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el ámbito de Proyectos de Ingeniería y la Prevención de Riesgos Laborales.	Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Industrial (Organización Industrial).	70
DC4234	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en máquinas y motores térmicos.	Ingeniería Industrial.	30
DC4223	FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ	MEDICINA	MEDICINA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en medicina cardiológica.	Licenciatura o Grado en Medicina.	35
DC4190	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA (PUERTO REAL)	QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Química Orgánica de Productos Naturales.	Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Bioquímica. Ingeniería Química.	25
DC4227	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	TECNOLOGIAS DEL MEDIOAMBIENTE	TECNOLOGIAS DEL MEDIOAMBIENTE	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en tecnologías ambientales de tratamientos avanzados de aguas.	Licenciatura o Grado en Ciencias Químicas.	40

ANEXO II. BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria¹	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado ²	10	
1.1.2	Diplomatura ³	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado⁴	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera⁵	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales ⁷	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸	1,50	

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MI: 10)

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MI: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

⁶ 0,4 por curso superado

⁷ 0,2 por curso superado

⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables

II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario ⁹	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹²	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado ¹³	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	

⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos

¹¹ 0,10 punto por cada cien horas

¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido

¹³ 0,2 por cada 30 horas

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	BECAS Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	

3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

PUNTUACION FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.
 2. El baremo se divide en cinco bloques:
 - I) Formación Académica
 - II) Actividad docente y Competencia pedagógica
 - III) Actividad investigadora
 - IV) Experiencia profesional
 - V) Otros méritos
 3. Será responsabilidad de los Departamentos:
 - a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
 - b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.
 - c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
 - d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.
 4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.
 5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concurra.
- En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1
 - b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
 - c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0
6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
 7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

¹⁴ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 508/2015, de 15 de diciembre, por el que se acepta la afectación, por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A) de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha aprobado la mutación demanial externa para la afectación al Servicio Andaluz de Empleo del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A), por un plazo 30 años, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) del local 1, sito en el espacio denominado Plaza Huerta de los Frailes, correspondiente al complejo inmobiliario situado en la calle San Francisco 1(A), por un plazo de 30 años, con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, finca registral 34.518 de Lebrija, al tomo 2.823, libro 836, folio 106, formando parte de la referencia catastral 0303332QA6900C0001RE.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo de sus fines, actividades y funciones.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 509/2015, de 15 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en C/ La Nava, núm. 11, de dicha localidad, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en C/ La Nava, núm. 11, de dicha localidad, para destinarlo a Centro de Salud, por un plazo de 30 años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) del inmueble sito en la calle La Nava, núm. 11, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, por el referido plazo de 30 años.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de La Zubia, al tomo 2.329, libro 157, folio 47, registral número 14.519.

Referencia catastral: Forma parte de la referencia catastral 9514201VG4191D0001SK.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Comunicada convocatoria de huelga por la representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén: La huelga se convoca con duración indefinida, y se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 7 de enero de 2016, afectando a todos los trabajadores de la empresa que presten los citados servicios.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad, todos ellos servicios cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 30 de diciembre de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén como titular del servicio y a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén; con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión asisten todas las partes citadas, a excepción de la Delegación Territorial de Educación. Las propuestas presentadas por los comparecientes a la reunión son las siguientes:

- El comité de huelga se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos en ningún centro o actividad.
- La empresa considera que se debe fijar el 100% de los servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad y en limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de los jardines.
- El representante del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se adhiere a la propuesta de servicios mínimos formulada por la empresa.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza, por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios perecederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio) y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en sendas huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla y Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de 30 de octubre y 25 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 216, de 6 de noviembre de 2015 y BOJA núm. 234, de 2 de diciembre de 2015, respectivamente) por las que se establecen servicios mínimos en huelgas convocadas anteriormente en la misma empresa y localidad.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 7 de enero de 2016, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 51/2015 DGRL y SSL)

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta sus servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como en los colegios públicos en los que exista comedor.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1733/2011. (PP. 1883/2015).

NIG: 0401342C20110017496.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1733/2011. Negociado: 1F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Natalia Busiere Climent.

Procuradora: Sra. doña María Pilar Rubio Mañas.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario núm. 1733/2011, seguido a instancia de doña Natalia Busiere Climent frente a Promociones Betuga, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 1733/2011.

SENTENCIA NÚM. 286

Magistrada-Juez: Doña M.^a Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: Doña Natalia Busiere Climent.

Procurador/a: Doña Pilar Rubio Mañas

Letrado/a: Doña Meritxell Toro Sanz esc. Don Javier Toledo Martín.

Demandado: Promociones Betuga, S.L.

Procurador/a:

Letrado/a:

Objeto del juicio: Resolución contractual, reclamación de cantidad.

En Almería, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de doña Natalia Busiere Climent contra Promociones Betuga, S.L., y condeno a la parte demandada a los siguientes pronunciamientos:

1. Se declaran abusivas y en consecuencia nulas las cláusulas 2.^a, apartados II y IV; cláusula 4.^a, apartado II, cláusula 5.^a, apartado I, del contrato de compraventa de fecha 2 de octubre de 2006, concertado entre la parte actora, doña Natalie Busiere Climent, y la demandada, entidad mercantil Promociones Betuga, S.L., respecto de la vivienda situada en la planta 7.^a, tipo B, bloque I, garaje y trastero, del edificio situado en Roquetas de Mar, Almería, Avenida Bahía de Almería, colinas de Aguadulce.

2. Se declara resuelto el contrato de compraventa, condenando a la entidad mercantil demandada a la devolución de las cantidades entregadas por la demandante y que ascienden a 27.009,47 €; más los intereses devengados por esta cantidad, liquidados al tipo anual del interés legal del dinero desde la fecha de entrega hasta su efectiva devolución.

3. Al pago de los intereses legales desde el día 2 de octubre de 2006, hasta su efectiva devolución.

4. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0223 0000 04 1733 11 indicando

en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Promociones Betuga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a dieciocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 847/2012. (PP. 3111/2015).

NIG: 4108742C20120002659.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 847/2012. Negociado: ML.

Sobre: Reclamación de cantidad

De: BSH Electrodomésticos España, S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Cabello Sánchez.

Contra: José Marcos García Bernal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 847/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de BSH Electrodomésticos España, S.A., contra José Marcos García Bernal sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sanlúcar la Mayor, a 9 de octubre de 2015.

Vistos por doña Laura Montoya Benzal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 847/2012 seguidos a instancia de BSH Electrodomésticos España, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Cabello Sánchez y asistida de la Letrada doña María Victoria Romera Navarro, en sustitución de don Miguel Ángel Pineda Cestafe, contra don José Marcos García Bernal, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la presente sentencia, con base en los siguientes

F A L L O

Estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Cabello Sánchez, en nombre y representación de BSH Electrodomésticos España, S.A., contra don José Marcos García Bernal, declarada en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, condeno a don José Marcos García Bernal a pagar a la actora la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y tres euros con ocho céntimos de euro (17.673,08 euros), en concepto de principal, más los intereses legalmente establecidos liquidados al tipo de interés legal establecido en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales desde la fecha de interpelación judicial, 3 de julio de 2012, y, al pago de las costas procesales derivadas de este procedimiento.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse por escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación,

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Marcos García Bernal, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar La Mayor, a catorce de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 1495/2009. (PP. 2912/2015).

NIG: 0410042C20090008568.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1495/2009. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: York Global Finance 53, S.A.R.L.

Procurador: Sr. don Pascual Sánchez Larios.

Contra: Don Juan Francisco Martínez Martínez.

E D I C T O

D. Juan Antonio Álvarez Osuna, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Vera y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio de referencia se ha dictado decreto de adjudicación cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 271/12

Secretario Judicial: Sr. don Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a siete de junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Emilio Alberto Morales García en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), con domicilio social en Zaragoza, plaza de Basilio Paraíso, núm. 2, y CIF G-50000652, se formuló demanda de ejecución frente a don Juan Francisco Martínez Martínez, con DNI 75.238.976-L, casado con doña Isabella Sabina Martínez Martínez, con NIE X9259335H, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco Vidal Martín de Rosales, de fecha veintidós de marzo de dos mil siete, con protocolo 1.840, su representado y el deudor antes expresado concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Urbana, elemento número diecisiete, vivienda tipo 1-F, sita en planta primera del edificio sito en calle Pintor Rafael Zabaleta del municipio de Vera, con acceso por el portal 3, distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 72,28 m². incluidos su participación en elementos comunes, cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 28.627.

Folio: 78.

Tomo: 1.283.

Libro: 319.

Registro de la Propiedad de Vera

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Aprobar el remate y adjudicación del bien ejecutado descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de I.C. Inmuebles, S.A.. Unipersonal, con domicilio en Zaragoza en el Paseo de la Constitución, núm. 10, y CIF A19005131, por el precio de 85.150 euros, cancelándose la presente carga hipotecaria origen del procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de éstos.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose seguidamente las actuaciones.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El Secretario Judicial.

Para que sirva de notificación del Decreto al demandado, don Juan Francisco Martínez Martínez, se expide la presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Vera, a diez de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 8/2016).

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.
Perfil del contratante: Pagina web, <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
- a) Objeto del contrato. Expediente, T-MG6136/OAT0: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de adecuación y mejora de Avenida de Argentina en Maracena.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Ocho (8) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Cincuenta mil setecientos treinta y cinco euros con treinta y siete céntimos (50.735,37), I.V.A. incluido.
4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5 % importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Metro de Granada, S.A.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de febrero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
8. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 4 de enero de 2016.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de Metro de Granada, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 9/2016).

1. Entidad contratante: Metro de Granada, S.A.
Perfil del contratante: Pagina web, <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
- a) Objeto del contrato. Expediente, T-MG6134/OAT0: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de reurbanización y mejora del saneamiento de la calle Alhambra (Armillá).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
- c) Plazo: Seis (6) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Treinta y siete mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (37.631,40), IVA incluido.
4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información. Metro de Granada, S.A.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 10 de febrero de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Metro de Granada, S.A. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas. La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por Metro de Granada, S.A.
8. Otras informaciones. Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.
9. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE. No procede.

Sevilla, 4 de enero de 2016.- El Administrador Único, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada por el que se hace pública notificación correspondiente a los expedientes de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26.3.2015), por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales y se efectúa su convocatoria para el año 2015. Intentada la notificación a los interesados de las resoluciones que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en calle San Miguel, núm. 110, de Armilla, Granada, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Contra la resolución que se indica, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Entidad: Trinidad Ramírez e Hijos, C.B.

NIF: E18365296.

Expediente: GR/PYA/00379/2015.

Dirección: Calle Manuel Losada, 13, de Armilla.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento y Archivo de 28 de septiembre de 2015.

Entidad: Javier Alcalde Salinas.

DNI: 52523548N.

Expediente: GR/PYA/00046/2015.

Dirección: Calle Muñoz Seca, Edificio Molina Maza, núm. 47, de Armilla.

Acto notificado: Resolución de Desistimiento y Archivo de 23 de septiembre de 2015.

Granada, 4 de enero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Zalamea la Real, Valverde del Camino y Calañas (Huelva). (PP. 3043/2015).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva hace saber que por Resolución de 1 de diciembre de 2015, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Buitrón».

Número: 14.965.

Superficie: 148 cuadrículas mineras.

Recursos: Sulfuros polimetálicos y productos de alteración; Cu; Pb; Zn; Au y Ag (Sección C).

Términos municipales: Zalamea la Real, Valverde del Camino y Calañas.

Provincia: Huelva.

Periodo de vigencia: Tres años.

Titular: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Domicilio: C/ Carretera HU-7104, km 12, 21.330, Almonaster la Real (Huelva).

CIF: A-81336877.

Huelva, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se somete a información pública la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020, y su informe de sostenibilidad ambiental.

El apartado Cuarto.2 del Acuerdo de 21 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020, en adelante la Estrategia, dispone que una vez concluida la redacción de la Estrategia, previo informe de la Comisión de Redacción, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio lo someterá a información pública por un plazo de dos meses.

Por otra parte, el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan, que incluirá el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por ello, concluida la elaboración técnica e informada la propuesta de Estrategia por la Comisión de Redacción, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Cuarto.2 del citado Acuerdo y en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio,

D I S P O N G O

Primero. Información pública.

Someter a información pública la Estrategia Minera de Andalucía 2020 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la misma, durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA.

Segundo. Consulta de documentos.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja) en Sevilla.

b) En formato digital, en las páginas web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/72528.html>) y del Portal Andaluz de la Minería (www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam).

Tercero. Presentación de alegaciones.

Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en formato papel en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, como telemáticamente a través de la página web del Portal Andaluz de la Minería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2015.- La Vicesconsejera, Antonia Moro Cárdeno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 24 de septiembre de 2015, declarando la condición de agua minero-medicinal que se cita. (PP. 3035/2015).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se hace pública la siguiente Resolución por la que se resuelve:

Declarar la condición de agua minero-medicinal, de carácter termal, a la procedente del recurso de la Sección B) denominado «Sondeo 162 de Pechina», número 162, sito en el paraje Pozo de Santa Ana, del término municipal de Pechina (Almería), a instancias de la mercantil Playa Calipso, S.A., catastralmente en la parcela 3 del polígono 12, cuya Referencia Catastral es 04074A012000030000DQ, y cuyas coordenadas UTM son:

PUNTO CAPTACIÓN	SRG	Coordenada X	Coordenada Y
SONDEO 162 DE PECHINA	ED-50	553.637	4.089.324
	ETRS89	553.525,1819	4.089.116,8534

Todo ello para su posterior aprovechamiento con fines terapéuticos, debiendo solicitar la oportuna autorización para ello dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente del de la notificación de la Resolución; en caso de no solicitarla dentro del plazo reseñado se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento de la mercantil Playa Calipso, S.A.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Anuncio de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Acceso Público a Internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía, y al mantenimiento o a la apertura y explotación de puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas; y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 191, de 29 de septiembre de 2010).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, modificado por el artículo 25 apartado primero de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta en dos ocasiones por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a las entidades interesadas que figuran en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia correspondiente, donde podrán comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

El acto relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Acceso Público a Internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía, y al mantenimiento o a la apertura y explotación de puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas; y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 191, de 29 de septiembre de 2010).

EXP.	INTERESADO	REPRESENTANTE LEGAL	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
CAPI 2010/362	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	D. Fernando Sánchez Alcáraz; provisto DNI: 80137632C	C/ Alonso Cano, s/n, 14700-PALMA DEL RÍO (Córdoba)	Resolución de reintegro
CAPI 2010/400	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Isidro Rodríguez Hernández; provisto DNI: 50804366B	C/ Fernando Rey, 6, 29012-MÁLAGA	Resolución de reintegro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se notifica la Resolución que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la sociedad denominada Promotora de Alojamientos Rurales FG y PS, S.L., con CIF número B41775321, por el presente anuncio se le notifica la Carta de pago (modelo 047) de la nueva liquidación 047 2001093202 girada en cumplimiento de la Sentencia de 26 de mayo de 2011, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicho documento podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Entreplanta), en Sevilla.

R E S U E L V E

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Susana Ibáñez Rosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Rodríguez Antequera.
NIF/CIF: 74.691.458-Q.
Domicilio: C/ Hoyo, núm. 10, 18320. Santa Fe. Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR 505/15.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Nombre y apellidos: Don Antonio Ruiz Martínez.
NIF/CIF: 24.180.539-H.
Domicilio: C/ Camino la Torre Santizo, apt. 126. 18800. Baza. Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR 505/15.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quiros.
NIF/CIF: 24.108.129-N.
Domicilio: C/ Moral, núm. 7, 18160, Güéjar Sierra, Granada.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/549/15.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de enero de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0397/15/PS.

Interesado: Noel Jonathan Poley Medina.

NIF: 47202179S.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de enero de 2016.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/0040/12/PS.

Interesado: Cristóbal Panal Domínguez.

NIF: 28887559L.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de enero de 2016.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 3125/2015).

Explotación del Acuífero 062.012, promovido por la Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas y Superficiales para Uso Agrícola Nuestra Señora de Las Virtudes, en los términos municipales de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/015/15). Relacionado con el mismo proyecto se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2015SCA000518CA, cuyas características son:

Peticionario: Comunidad de Regantes Nuestra Señora de las Virtudes.
Destino del agua: Riego.
Volumen máximo anual: 3,798 hm³/año.
T.m.: Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera.
Superficie regable: 512,21 ha.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Explotación del Acuífero 062.012», promovido por Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas y Superficiales para Uso Agrícola Nuestra Señora de Las Virtudes, en los términos municipales de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/015/15).

Someter a información pública el Expediente de Ref. núm. 2015SCA000518CA de Concesión de aguas públicas, para que el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma. A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

El proyecto técnico para obtener la AAU/CA/015/15, así como el expediente núm. 2015SCA000518CA de concesión de aguas públicas, estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n -3.ª planta- Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla los Mártires, t.m. de Fondón. (PP. 3119/2015).

Expediente: AL-36367.

Asunto: Relleno y allanado de parcela.

Solicitante: José Ramón Rubio Martín.

Cauce: Rambla los Mártires.

Lugar: Soplón, polígono: 6, parcela: 76.

Término municipal: Fondón.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce de un barranco Innominado en el t.m. de Nijar (Almería). (PP. 3157/2015).

Expediente: AL-36002.

Asunto: Obra en Z.P. Construcción de invernadero.

Solicitante: Doña Noelia Ruiz López.

Cauce: Barranco Innominado.

Lugar: Parcelas 14, 16 y 12-segr., polígono 72.

Término municipal: Nijar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 21 de diciembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de octubre de 2015, de toma de conocimiento de la Sentencia de fecha de 17 de diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 245/2009, en la que se anula parcialmente el Acuerdo de 14 de noviembre de 2008 de la entonces Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, por el que se aprobaban definitivamente las determinaciones referentes a Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales correspondientes al Plan General de Ordenación Urbana de Dúrcal (Granada), debiendo modificarse en el sentido de que la parcela de la parte recurrente, doña María Lourdes Ferrer Martín, debe clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de octubre de 2015 para la toma de conocimiento por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, de la Sentencia de fecha 17 diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 245/2009, en la que se anula parcialmente el Acuerdo de 14 noviembre de 2008 de la entonces Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, por el que se aprobaban definitivamente las determinaciones referentes a Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales correspondientes al Plan General de Ordenación Urbana de Dúrcal (Granada), debiendo modificarse en el sentido de que la parcela de la parte recurrente, doña M.^a Lourdes Ferrer Martín, debe clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se establece que los Acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo previstos en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/2002 y cuantos correspondan en su calidad de Administración actuante, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; tras haberse procedido previamente a la inscripción como anotación accesorias y depósito del Instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 28 de diciembre de 2015 (núm. registro 3327), se procede a la publicación del citado Acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 14 de noviembre de 2008, la entonces Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada aprobó definitivamente las determinaciones referentes a Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales, según lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, por considerarse cumplimentada la resolución de dicha Comisión de 14 septiembre de 2007.

Segundo. Contra tal acuerdo de aprobación definitiva de la CPOTU se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo número 259/2009 ante el TSJA, por parte de doña M.^a Lourdes Ferrer Martín siendo parte demandada la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada.

La actora es propietaria de una parcela que, a su juicio, reúne las condiciones necesarias para tener la consideración de Suelo Urbano Consolidado, considerando por tanto, contrarias a Derecho las determinaciones contenidas en el Acuerdo impugnado que excluyen a la citada parcela de dicha clasificación.

Tercero. Con fecha de 9 julio 2015 ha tenido entrada en esta Delegación Territorial la notificación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, Sentencia núm. 3394/2014, en la que se falla estimar el recurso y por tanto se anula parcialmente el Acuerdo de 14 noviembre de 2008 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, en el sentido de que la parcela de la recurrente se clasifique como Suelo Urbano Consolidado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 104.1 de la Ley 29/1998 establece que después de que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Segundo. A tenor de lo regulado en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Decreto 36/2014, de 11 febrero, por el se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 104.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es competente para aprobar definitivamente los Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por tanto, para ejecutar una sentencia que anula una parte de tal disposición.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

P R O P O N E

Primero. La Adopción de Acuerdo por parte de la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Granada, por la que se produce la toma de conocimiento y se acepta expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 2014, recaída en el recurso núm. 245/2009 en la que se anula parcialmente, por no ser conforme a derecho, el Acuerdo de la CPOTU de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprobaban definitivamente las determinaciones referentes a Suelo Urbano Consolidado, Suelo con Transición y Sistemas Generales correspondientes al Plan General de Ordenación Urbana de Dúrcal (Granada), en el particular relativo a la clasificación de la parcela objeto de recurso, debiendo modificarse a Suelo Urbano Consolidado.

Segundo. Dar traslado al Ayuntamiento de Dúrcal del presente Acuerdo a fin de que se proceda a la ejecución de lo resuelto como órgano competente para ello, por razón de las competencias atribuidas para aprobar inicialmente dicha modificación (artículos 31 y 32.1 LOUA).

Tercero. Asimismo se procederá a la inscripción de la Resolución judicial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y a la posterior publicación en el BOJA del presente Acuerdo y tras lo cual, dar cumplido conocimiento de los trámites realizados a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Granada, 4 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de octubre de 2015, de toma de conocimiento de la firmeza de la Sentencia núm. 1661/2014, de fecha 11 de junio de 2014, del TSJA que anula el Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, que aprobó definitivamente el PGOU de Dílar, salvo el Suelo Urbano no Consolidado de las unidades de ejecución 8, 10, 11, 13.b, 13.c y 17, los Suelos Urbanizables sectores 3, 4, 5 y 7, y los Sistemas Generales Viario de borde y Equipamiento Docente junto a UE-18.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de fecha 21 de octubre de 2015, para la toma conocimiento de la firmeza de la Sentencia número 1661/2014, de fecha 11.6.2014, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que anula el Acuerdo de fecha 26.5.2004 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada que aprobó definitivamente el PGOU de Dílar, salvo el Suelo Urbano No Consolidado de las Unidades de Ejecución 8, 10, 11, 13.b, 13.c, y 17, los Suelos Urbanizables sectores 3, 4, 5, y 7, y los Sistemas Generales Viario de borde y Equipamiento Docente junto a UE-18 (Ref. 1024/2003).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se establece que los Acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo previstos en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/2002 y cuantos correspondan en su calidad de Administración actuante deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; tras haberse procedido previamente a la inscripción como anotación accesoria y depósito del Instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 28 de diciembre de 2015 (núm. registro: 5635), se procede a la publicación del citado Acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada aprobó definitivamente el PGOU de Dílar salvo el Suelo Urbano no Consolidado de las Unidades de Ejecución 8, 10, 11, 13.b, 13.c, y 17, Suelos Urbanizables sectores 3, 4, 5, y 7, y Sistemas Generales Viario de borde y Equipamiento Docente junto a UE-18.

Segundo. Contra aquél Acuerdo de aprobación definitiva se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con el número 2087/2004-K.

Tercero. La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 1661 de 2014 recaída en el citado recurso estima la demanda en su Fallo dispone:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo y anulamos el Acuerdo impugnado conforme los Fundamentos de Derecho Segundo y Tercero de la presente Sentencia.

Cuarto. Contra la anterior Sentencia de 11 de junio de 2014, se interpuso recurso de casación número: 3320/2014 por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía, que resultó inadmitido por el Tribunal Supremo mediante Auto de fecha 16 de abril de 2015, declarándose por tanto la firmeza de la Sentencia del TSJA recurrida en casación.

Quinto. El artículo 104.1 de la Ley 29/1998 establece que, después de que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede informar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de lo siguiente:

Primero. Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia número 1661/2014, de fecha 11.6.2014, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que anula el acuerdo fecha 26.5.2004 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada que aprobó definitivamente el PGOU de Dílar, salvo el Suelo Urbano No Consolidado de las Unidades de Ejecución 8, 10, 11, 13.b, 13.c, y 17, los Suelos Urbanizables sectores 3, 4, 5, y 7, y los Sistemas Generales Viario de borde y Equipamiento Docente junto a UE-18.

Segundo. Dar traslado de la Sentencia mencionada a la Secretaría General Técnica según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento de Dílar de esta toma de conocimiento a los efectos legales que correspondan.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación, y el anterior informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia número 1661/2014 de fecha 11.6.2014 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que anula el Acuerdo de fecha 26.5.2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, que aprobó definitivamente el PGOU de Dílar, salvo el Suelo Urbano No Consolidado de las Unidades de Ejecución 8, 10, 11, 13.b, 13.c, y 17, los Suelos Urbanizables sectores 3, 4, 5, y 7, y los Sistemas Generales Viario de borde y Equipamiento Docente junto a UE-18.

Segundo. Dar traslado de la Sentencia mencionada a la Secretaría General Técnica según lo dispuesto en el artículo 8.1.d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento de Dílar de esta toma de conocimiento a los efectos legales que correspondan.

Se procederá a la inscripción de la Sentencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y a la publicación en el BOJA del presente Acuerdo.

Granada, 4 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de octubre de 2015, de toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 15 de julio de 2015, recaída en el recurso de casación núm. 3118/2013, interpuesto por Galerías Comerciales, S.A., contra Sentencia del TSJA de 13 de mayo de 2007, que desestimaba los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 328/2008 y 795/2008 interpuestos contra Resolución de la CPOTU de Granada, de fecha 1 de marzo de 2007, sobre la aprobación definitiva del PGOU de Armilla.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de octubre de 2015, se acordó la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 2015, recaída en Recurso de Casación núm. 3118/2013, interpuesto por Galerías Comerciales, S.A., contra Sentencia del TSJA de 13 de mayo de 2007 que desestimaba los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 328/2008 y 795/2008 interpuestos contra la resolución de la CPOTU de Granada de fecha de 1 de marzo de 2013 sobre la aprobación definitiva del PGOU de Armilla, Ref. 1058/08.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se establece que los Acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo previstos en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/2002 y cuantos correspondan en su calidad de Administración actuante deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; tras haberse procedido previamente a la inscripción como anotación accesorias en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de fecha 28 de diciembre de 2015 (núm. registro 2741), se procede a la publicación del citado Acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007 resolvió aprobar definitivamente ciertas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Armilla, suspendiendo otras referentes al Área de Suelo urbano de Uso Global Comercial-Instalación Singular, Suelo Urbano No Consolidado y Suelos Urbanizables Sectorizados.

Segundo. Contra aquel Acuerdo de aprobación definitiva se interpusieron en su día ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos acumulados núms. 328/2008 y 795/2008, que fueron desestimados por el TSJA que por sentencia de fecha 13 de mayo de 2013 consideró ajustada a derecho la Resolución de la CPOTU de fecha 1 de marzo de 2007 sobre aprobación definitiva del PGOU de Armilla.

Tercero. La anterior Sentencia del TSJA resolutoria de los recursos acumulados 328/2008 y 795/2008 fue recurrida ante el Tribunal Supremo mediante Recurso de Casación número 3118/2013.

Cuarto. Con fecha 15 de julio de 2015 el Tribunal Supremo dicta Sentencia y falla:

1. Acoger los motivos primero, segundo y tercero del Recurso de Casación 3118/2013 interpuesto por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A.
2. Que anulamos y casamos la citada sentencia en el particular relativo a la desestimación de la pretensión de que los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano Consolidado (SUC).

3. Que estimamos parcialmente los Recursos acumulados 328/2008 y 795/2008 promovidos por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A., contra la Resolución de fecha 16 de abril de 2008, dictada por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía por el que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el anterior Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en su sesión de fecha 1 de marzo de 2007 por el que fue definitivamente aprobado el PGOU de Armilla.
4. Dicha estimación parcial se concreta en el particular relativo a la consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) anulándose por tanto, en este particular, el Apartado Tercero.1 del Acuerdo impugnado de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, así como el fundamento 3.º de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada.
5. Todo ello, con las consecuencias urbanísticas derivadas de, e inherentes a tal consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC)

Quinto. Por escrito de 28.7.2015 el recurrente solicita la subsanación del error material manifiesto en el apartado 5.º del fallo en el sentido de que donde dice «Suelo Urbano No Consolidado» debe decir «Suelo Urbano Consolidado» y en este sentido es enmendado por Auto de fecha 15.9.2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y el artículo 104.1 de la Ley 29/1998 establece que después de que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y Urbanismo, procede informar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada de lo siguiente:

Primero. Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 2015 dictada en el Recurso de Casación número 3118/2013 y que falla lo siguiente:

- 1.º Acoger los motivos primero, segundo y tercero del Recurso de Casación 3118/2013 interpuesto por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A.
- 2.º Que anulamos y casamos la citada sentencia en el particular relativo a la desestimación de la pretensión de que los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano Consolidado (SUC).
- 3.º Que estimamos parcialmente los Recursos acumulados 328/2008 y 795/2008 promovidos por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A., contra la Resolución de fecha 16 de abril de 2008, dictada por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el anterior Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en su sesión de fecha 1 de marzo de 2007 por el que fue definitivamente aprobado el PGOU de Armilla.
- 4.º Dicha estimación parcial se concreta en el particular relativo a la consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) anulándose por tanto, en este particular, el Apartado Tercero.1 del Acuerdo impugnado de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, así como el fundamento 3.º de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada.
- 5.º Todo ello, con las consecuencias urbanísticas derivadas de, e inherentes a tal consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).
- 6.º Por escrito de 28.7.2015 el recurrente solicita la subsanación del error material manifiesto en el apartado 5.º del fallo en el sentido de que donde dice «Suelo Urbano No Consolidado» debe decir «Suelo Urbano Consolidado» y en este sentido es enmendado por Auto de fecha 15.9.2015.

Segundo. Dar traslado de la Sentencia mencionada a la Secretaría General Técnica según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento de Armilla de esta toma de conocimiento a los efectos legales que correspondan.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que le son de aplicación, el anterior informe emitido de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Tomar conocimiento y aceptar expresamente la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 2015 dictada en el Recurso de Casación número 3118/2013 con el consiguiente fallo:

- 1.º Acoger los motivos primero, segundo y tercero del Recurso de Casación 3118/2013 interpuesto por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A.
- 2.º Que anulamos y casamos la citada sentencia en el particular relativo a la desestimación de la pretensión de que los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano Consolidado (SUC).
- 3.º Que estimamos parcialmente los Recursos acumulados 328/2008 y 795/2008 promovidos por la entidad General de Galerías Comerciales, S.A., contra la Resolución de fecha 16 de abril de 2008, dictada por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía por el que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el anterior Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, adoptado en su sesión de fecha 1 de marzo de 2007 por el que fue definitivamente aprobado el PGOU de Armilla.
- 4.º Dicha estimación parcial se concreta en el particular relativo a la consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) anulándose por tanto, en este particular, el Apartado Tercero.1 del Acuerdo impugnado de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, así como el fundamento 3.º de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada.
- 5.º Todo ello, con las consecuencias urbanísticas derivadas de, e inherentes a tal consideración de los terrenos correspondientes a los Planes Parciales PP-C y PP-B como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC).

Y la siguiente aclaración del mismo:

- 6.º Por escrito de 28.7.2015 el recurrente solicita la subsanación del error material manifiesto en el apartado 5.º del fallo en el sentido de que donde dice «Suelo Urbano No Consolidado» debe decir «Suelo Urbano Consolidado» y en este sentido es enmendado por Auto de fecha 15.9.2015.

Segundo. Dar traslado de la Sentencia mencionada a la Secretaría General Técnica según lo dispuesto en el artículo 8.1.d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Dar cuenta al Ayuntamiento de Armilla de esta toma de conocimiento a los efectos legales que correspondan.

Se procederá a la inscripción de la Sentencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y a la publicación en el BOJA.

Granada, 4 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de octubre de 2015, sobre la modificación puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito, en el que se suspende el mismo.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de octubre de 2015, se Suspendió la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar (art. 33.2.d) de la Modificación Puntual de las NN.SS., adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito. Ref.: 00040/A/1.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, donde se establece que los Acuerdos adoptados en la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística por los órganos de la Consejería competente en materia de urbanismo previstos en los art. 39 y 41 de la Ley 7/2002 y cuantos correspondan en su calidad de Administración actuante deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo de Suspensión de la CTOTU de 21 de Octubre de 2015.

ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la CTOTU de Granada de fecha 21 de octubre de 2015 sobre «Modificación Puntual de las NN.SS., adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito». Ref 00040/A/1.

Examinado el expediente sobre Modificación puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito Ref.: 00040/A/1, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según dispone el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce y que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como Propuesta de Resolución:

«INFORME PROPUESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL. INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

Municipio: Zújar.

Figura de Planeamiento: Modificación puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito. Promovido por Pedro A. Pérez Martínez y otros. Ref.: 00040/A/1.

Informe: 21 de Octubre de 2015.

A N T E C E D E N T E S

PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

Planeamiento General: Normas Subsidiarias de Zújar (AD: 26/06/1997) Adaptación Parcial a la LOUA (AD: 02/05/2014)

PLANEAMIENTO A MODIFICAR

Planeamiento General: X
Unidad de Actuación:

Plan Especial:
Plan Parcial:

TIPO DE SUELO

Urbano Consolidado:
Urbanizable:

Urbano No Consolidado: X
No Urbanizable:

TRAMITACIÓN

TRÁMITE

FECHA

Aprobación Inicial:

25 de febrero de 2014.

Información Pública:
(con alegaciones)

BOP: 24 de marzo de 2014; Diario Ideal: 20 de marzo de 2014.

Aprobación Provisional:

14 de junio de 2014.

Aprobación Provisional:

27 de febrero de

Información Pública:

BOP núm. 93: 19 de mayo de 2015
BOP núm. 105: 5 de junio de 2015
DIARIO IDEAL: 27 de mayo de 2015
DIARIO IDEAL: 8 de junio de 2015

DOCUMENTACIÓN

El índice general del documento aportado es el siguiente:

1. Memoria Descriptiva y Justificativa.
2. Normas Urbanísticas.
3. Estudio Económico Financiero.
4. Resumen Ejecutivo.
5. Documentación complementaria.
6. Planos.

C O N T E N I D O

Á M B I T O

Según la Memoria del documento, los suelos objeto de la presente modificación se encuentran dentro de la actual delimitación de la UE-3 y se corresponden con tres parcelas y un tramo de vial denominado calle Pasillo. Este ámbito también tiene frente a la avenida de los Baños.

Las parcelas que componen el ámbito son las siguientes:

Parcela	Referencia catastral	Superficie (m ²)
1	4155607WG1545E0001PE	529,65
2	4155608WG1545E0001LE 4155606WG1545E0001QE	445,93
3	4155609WG1545E0001TE	322,63
Vial	---	229,79

La superficie total de los suelos que se pretenden excluir de la UE-3 es de 1.521 m².

El ámbito de Suelo Urbano No Consolidado de la UE-3, que inicialmente medía 19.200 m², ahora queda, en la propuesta, con una superficie de 17.679 m².

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN

De acuerdo con el apartado 1.2.1 del documento, el objeto es modificar puntualmente las NN.SS. de Zújar adaptadas parcialmente a la LOUA, cambiando la delimitación del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC en adelante) de la UE-3, excluyendo 1.521,00 m²s (3 parcelas y 1 vial) que pasarían a tener la categoría de Suelo Urbano Consolidado (SUC en adelante).

Este cambio pretende recoger la realidad de unos terrenos que deberían haberse considerado como SUC cuando se aprobaron las NN.SS., así como en su posterior adaptación a la LOUA.

Según el apartado 1.2.2 de la memoria, la modificación se justifica en que actualmente los suelos de las tres parcelas cuentan con los requisitos que exige el artículo 45 LOUA para que tengan la condición de SUC: forman parte del núcleo de población, están dotadas de acceso rodado por vía urbana, servicio de abastecimiento de agua desde red municipal, conexión a la red de saneamiento municipal y suministro eléctrico, además están conectadas a la malla urbana y consolidado con su edificación.

De acuerdo con el artículo 10.1.A)a) de la LOUA, la innovación propuesta altera aspectos de la ordenación estructural, ya que afecta a la categorías del Suelo Urbano.

P R O P U E S T A

Según se desarrolla en el documento, la modificación propone excluir del ámbito de la UE-3, las tres parcelas referidas y un tramo de viario, que pasarían de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, con una superficie total de 1.521 m²s.

Las tres parcelas, de uso residencial, tendrían la calificación de Manzana Cerrada (artículo 3.1 del Capítulo IV de la Revisión de NN.SS.).

Por otra parte, se propone la nueva delimitación del SUNC de la UE-3, que pasaría de 19.200 a 17.679 m²s, manteniendo el uso global residencial. La nueva ficha de planeamiento contiene las siguientes determinaciones:

FICHA PARA EL DESARROLLO DE LA UE-3 INNOVACIÓN.
CUADRO MODIFICADO Y SUTITUTIVO DEL ANTERIOR.

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER.

• Clase de Suelo	Suelo Urbano Consolidado
• Superficie Bruta	17.679,00 m ²
• Uso Global	Residencial
• Edificabilidad Global (m ² t/m ² s)	0,60 m ² t/m ² s
• Densidad	32 viv/ha
• Aprovechamiento Medio	0,53445 ua/m ² s
• Aprovechamiento Objetivo (ua)	9448,58 ua
• Aprovechamiento Subjetivo. Propietarios 90%ua	8.503,72 ua
• Cesión Aprovechamiento Ayto 10% ua	944,85 ua
• Número de viviendas totales	56

DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO

• Edificabilidad Global (m ² t)	10.607,40 m ² t
• Edificabilidad Vivienda Libre (m ² t)	7.425,18 m ² t
• Edificabilidad Viv.VPO (m ² t)	3.182,22 m ² t

Usos Pormenorizados Características del Edificio:	Tipología	Porcentaje	Edificabilidad m ² t	Coef. Uso ua/ m ² t	Aprovechamiento ua
La especificada para Nuevos ensanches (NE). Unifamiliar adosada Admitiéndose un 33% del resto de tipologías admitidas en dicho artículo de las NNSS.	U.ADOSADA	70	5.240,48	1	5.240,48
	V.P.O	30	2.245,92	0,8	1.796,74
	M.CERRADA	70	1.484,70	0,8	1.187,76
	V.P.O	30	636,30	0,65	413,60
	U.HILERA	70	700,00		630,00
	V.P.O	30	300,00	0,9 0,6	180,00

DOTACIONES PÚBLICAS

- Espacios Libres (m²s) . 1.910 m²s
Según art.17 LOUA min 18 m²t/100 m²t
- Equipamientos (m²s) 1.275 m²s
Según art.17 LOUA min 12 m²t/100 m²t.
- Reservas plazas 54 plazas
Aparcamientos.
- Sistema de actuación Compensación.
- Costes de Urbanización Correrán a cargo de los propietarios del suelo de la unidad de ejecución.
- Planeamiento de desarrollo y proyecto a realizar.
 - Plan Parcial.
 - Proyecto de Reparcelación.
 - Proyecto de Urbanización
 - Estudio de detalle cuando sea necesario.
- Objetivos
 - Completar viario.
 - Dotar de infraestructura urbanística.
 - Obtener espacios libres.
 - El Plan Parcial ubicará concretamente tipologías y las dotaciones según la LOUA.

INFORMES SECTORIALES

1. Informe de Vivienda.

Con fecha 13.2.2015 se emite informe de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, en el que se indica que en la UE-3 se deberá efectuar la reserva del 30% de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial o a otros regímenes de protección pública.

2. Informe de Incidencia Territorial.

Con fecha 2.12.2014 se emite por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada el Informe de Incidencia Territorial en el que se concluye que la Innovación en trámite no tiene incidencia territorial en el sentido en que no afecta a la estructura del asentamiento, no supone una modificación de la clasificación de suelo urbanizable, no altera el régimen de protección del SNU ni afecta a sistemas generales de interés o incidencia supramunicipal.

I N F O R M E

1. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO:

El municipio de Zújar ya contaba con Delimitación del Suelo Urbano (DSU) cuando se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias con fecha 3.10.1985. Posteriormente, tuvo lugar la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias en fechas 26.6.1997 y 20.11.1997.

Por aplicación del Decreto 11/2008, el Ayuntamiento de Zújar aprobó la Adaptación Parcial de las NN.SS. con fecha 2.5.2014.

2. ANÁLISIS DEL ÁMBITO A LO LARGO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO:

A continuación se analiza el ámbito objeto de la modificación en referencia a la clase y categoría de suelo a lo largo de los distintos instrumentos de planeamiento que se han ido aprobando. Para un mayor entendimiento se han incluido gráficos.

1.º Según la D.S.U. (1979), parte de la franja que da al Camino del Pasillo se clasificaba como S. Urbano, estando, el resto del ámbito, clasificado como S. No Urbanizable.

(Véase plano correspondiente de la Delimitación de Suelo Urbano (A.D. 1979))

2.º Posteriormente, las NN.SS. (1985) reducen la franja del S.Urbano del Camino del Pasillo y clasifica el resto de l ámbito como S.Urbanizable.

(Véase plano correspondiente de las Normas Subsidiarias (A.D. 1985))

3º El documento de Revisión de NN.SS.(1997), aunque reconoce en los planos la realidad de las edificaciones construidas, define el ámbito de la UE-3 incluyendo los tres suelos objeto de modificación. La ficha de planeamiento, establece como objetivo obtener mediante la ejecución de la UE-3:completar el viario, dotar de infraestructura urbanística y obtener espacios libres.



4.º Finalmente, el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.(2014), que establece por primera vez las categorías del S.Urbano, establece el suelo de la UE-3 como sector de urbano no consolidado, por no haber sido desarrollado, según se indica en el apartado 3.1 "Clasificación y categoría del suelo" de Adaptación.



2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

A. Sobre la evaluación del incremento de población (N.45 POTA).

En virtud del artículo 45 del POTA y de la Instrucción 1/2014, sobre la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial y teniendo en cuenta la clase de suelos objeto de la innovación, se comprueba que la modificación no afecta a los crecimientos de superficie ni de población.

B. Sobre el contenido del documento técnico aportado

Analizada la documentación aportada se han encontrado deficiencias que se entienden sustanciales y que se detallan a continuación:

1. Las parcelas catastrales, dibujadas en la memoria de la modificación, no coinciden con las fijadas en el Catastro, según las referencias catastrales aportadas:



PARCELARIO CATASTRAL ACTUAL



PARCELARIO DE LA MODIFICACIÓN

2. Según el apartado 1.2.2 de la Modificación, no existe documentación administrativa sobre las obras de urbanización realizadas en el tramo de la Calle Pasillo, objeto de exclusión. Por otra parte, el Ayuntamiento tampoco aporta documentación sobre la ejecución de este tramo de vial ni sobre su propiedad.

Esta circunstancia hace que no se encuentre justificado que dicho tramo se ejecutara cumpliendo la Ley y el Planeamiento urbanístico vigentes en ese momento.

3. No se aporta documentación sobre la situación urbanística y administrativa del resto de edificaciones existentes que no se excluyen del ámbito.

4. Existen documentos sobre licencias de obra que no especifican la ubicación de la obra a la que se refieren y por tanto no se puede asegurar que se refieren a las edificaciones objeto de la modificación.

5. Según la documentación aportada sobre las parcelas objeto de modificación, se concedieron licencias de obra durante la vigencia de las NN.SS.-1985, cuando parte de esos suelos estaban clasificados como Urbanizables y, por tanto, sujetos al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, en concreto parte de las edificaciones de las parcelas 1 y 2.

6. Según la documentación aportada, las tres edificaciones se ejecutaron con licencias de obra municipales concedidas entre 1987 y 1992, según el Ayuntamiento, es decir antes de la aprobación definitiva de la Revisión de las NN.SS. Sin embargo, se aporta documentos sobre licencias de obra concedidas entre 1999 y 2011, cuando dichos suelos ya estaban sujetos al desarrollo de la UE-3.

7. Las edificaciones de las parcelas que se pretenden extraer de la UE-3, tienen todas dos plantas, sin embargo, la modificación les asigna una edificabilidad neta máxima de 2,60 m²t/m²s (correspondiente a 3 plantas), siendo esta edificabilidad superior a la preexistente.

Este incremento de edificabilidad supone también un incremento en el aprovechamiento lucrativo, sin embargo no se encuentra en el documento que se haya justificado el cumplimiento del artículo 36.2.a)2.ª de LOUA, según el cual: "toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones

previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro».

C. Sobre la propuesta de modificación.

Del análisis de los antecedentes de planeamiento y de la documentación aportada se indica lo siguiente:

Según la documentación aportada, las tres edificaciones se ejecutaron con licencias de obra municipales concedidas, la mayor parte, antes de la aprobación definitiva de la Revisión de las NN.SS. de 1997 y así se reconoció en los planos del citado instrumento de planeamiento (Revisión NN.SS-1997).

Es decir, aun conociendo la existencia de las citadas licencias, el Ayuntamiento durante la redacción de la Revisión de NN.SS. y en virtud de sus competencias, entendió que dichas parcelas debían incluirse en el ámbito de la UE-3 por no tener los servicios urbanísticos las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos existía o se fuera a construir, y así lo estableció en la ficha de planeamiento de la UE-3, en la que se fijan como objetivos a conseguir mediante el desarrollo del ámbito: completar el viario, dotar de infraestructura urbanística y obtener espacios libres.

C O N C L U S I Ó N

Visto todo lo anterior, se determina que las tres parcelas objeto de la modificación no tienen la categoría de consolidado en base a lo siguiente:

La circunstancia de que las tres parcelas tengan elementos propios del suelo urbano consolidado (edificaciones e infraestructuras urbanas), no es condición suficiente para que tengan dicha categoría, dado que el resto de deberes que le corresponden por estar incluidas en un sector de SUNC (deberes establecidos en el artículo 51.1.C) «Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: deberes» de la LOUA: cesiones, equidistribución de cargas y beneficios, entre otros) aún no se han materializado.

En este sentido, se entiende que no se encuentra justificado que la modificación se fundamente en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística ni de las reglas y estándares de ordenación (artículo 36.2.a)1.ª de LOUA).

Por tanto, se concluye que la propuesta de modificación no se adecua en materia urbanística.

P R O P U E S T A

Suspensión: Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA.”

Informe:

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero: Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA del instrumento de planeamiento: Modificación puntual de las NN.SS. adaptadas a la LOUA de Zújar por cambio de delimitación de la UE-3, referente a la exclusión de determinados suelos de su ámbito. Ref.: 00040/A/1

Contra la presente Resolución, que según el artículo 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA num. 35 de fecha 20.2.2014) no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona Titular de esta Consejería, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los litigios entre Administraciones Públicas.

Granada, 4 de enero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3086/2015).

(Expediente núm. 2010SCA002380HU, Ref. Local: 21.610).

Resolución de 6 de marzo de 2015, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Doroteo Romero Sánchez y otra para uso riego en la finca Los Arroyos, del t.m. Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 33.870 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 14 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características de la concesión de aguas públicas superficiales y subterráneas. (PP. 3082/2015).

(Expediente núm. 2006SCA004406HU, Ref. Local: 18229).

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 27 de noviembre de 2032, a la Comunidad de Regantes Andévalo Minero para uso riego en la finca Montepinos, del t.m. de El Cerro de Andévalo (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.698.600 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 14 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sita en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Antonio Civanto Lozano.

DNI: 26181181M.

Expediente: JA/2015/401/GC/ENP.

Fecha: 30.11.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Victoria Torres García.

DNI: 53593243T.

Expediente: JA/2015/391/GC/EP.

Fecha: 11.11.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Juan Marín Verguillos.

DNI: 26445830Q.

Expediente: JA/2015/366/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 19.11.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Manuel Martínez de Dios.

DNI: 25122448P.

Expediente: JA/2015/595/GC/PES.

Fecha: 19.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Jaén, 29 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sita en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Alonso Gómez Ramos.

DNI: 77335770H.

Expediente: JA/2015/629/GC/CAZ.

Fecha: 23.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Jaén, 5 de enero de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»